



Asunto: Subvención Nominativa 2016/ A.C.S.P.A LA MILANA.

Nº Expediente: 2016002105.

DECRETO.

Vista la solicitud presentada por La Asociación Cultural, Social, Patrimonial y Agrícola La Milana, con CIF G358672170, de fecha 27 de septiembre de 2016 y Registro de Entrada nº: 5148, solicitando una ayuda económica, para la REALIZACIÓN DE 2 TALLERES DE TEÑIDO DE LANA CON COCHINILLA Y TALLERES SEMANALES DE MANUALIDADES USANDO PRODUCTOS TEÑIDOS CON COCHINILLA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, así como, el abono anticipado del 50% de la misma.

Visto lo expuesto en el informe de Intervención de fecha de 30 de septiembre de 2016.

Considerando que la concesión de esta subvención cumple con el objetivo común de todas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, es decir, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económica.

Considerando que se trata de una subvención nominativa, recogida en los presupuestos municipales, por importe de **3.000,00 euros**.

De conformidad con las facultades previstas en los artículos 186 y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo once de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de HARÍA y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero.- Que se continúe la tramitación del expediente y que se estime a favor de La Asociación Cultural, Social, Patrimonial y Agrícola La Milana, con CIF G358672170, una subvención por importe de 3.000,00 €, con destino a la REALIZACIÓN DE 2 TALLERES DE TEÑIDO DE LANA CON COCHINILLA Y TALLERES SEMANALES DE MANUALIDADES USANDO PRODUCTOS TEÑIDOS CON COCHINILLA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

Segundo.- Conceder el **abono anticipado del 50% de la subvención**, abonándose el importe restante a la finalización de la actividad, una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad del importe aprobado, **siendo la fecha máxima de justificación de la subvención de 20 de diciembre de 2016.**

Tercero.- Ordenar el pago por importe de **1.500,00 euros** correspondientes al abono anticipado del 50%.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la fecha indicada al margen, de lo que, como Secretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcalde-Presidente	Secretaria-Interventora
Marciano Acuña Betancor	M ^a Josefa Figueira Blanco